

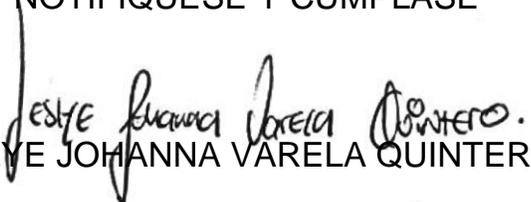
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Mayo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por JULYETH CECILIA NORIEGA RUIZ contra MARCO ANTONIO SANABRIA RODRIGUEZ, donde solicita se oficie al fondo de pensiones Colpensiones para que se hagan los respectivos descuentos de la mesada pensional del demandado, en virtud a que fue desvinculado de la empresa Drummond LTD y le fue reconocida la pensión de invalidez a través de la resolución número SUB 140681 del 16 de junio de 2021, tal como se acredita por el memorialista anexando comunicación de la respetiva terminación del contrato laboral; en consecuencia se accede a lo peticionado por la parte demandante, debiéndose oficiar a COLPENSIONES a fin de que realce los respectivos descuentos de la mesada pensional del demandado, de acuerdo a la medida ordenada por este Despacho a través de auto de fecha 02 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LESLIE JOHANNA VARELA QUINTERO.

P. FIJA. ALIM. N° 2020-00054.
J